



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 889 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025.

VISTOS: el Memorandum N°2769-2025-DEGDRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 06 de noviembre del año 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Asignación de funciones a favor de la Licenciada en Enfermería HAYDEE ZENAIDA FLORES GOMEZ como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" Talavera, con eficacia anticipada a partir de 01 de noviembre de 2025, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, mediante el Informe N°092-2025-DESP-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 04 de noviembre de 2025, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas solicita al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos se disponga a quien corresponda emisión de acto resolutorio asignando funciones en el cargo de Jefatura del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" Talavera de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a favor de la Licenciada en Enfermería HAYDEE ZENAIDA FLORES GOMEZ;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" Talavera de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a favor del Psicólogo AARON AMILCAR BARRIOS SARMIENTO, de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 889 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, a favor de la Licenciada en Enfermería **HAYDEE ZENaida FLORES GOMEZ**; como Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" Talavera, con eficacia anticipada a partir de 01 de noviembre de 2025, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la asignación como Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Especializado "Pradera de los Celajes" Talavera, al Psicólogo **AARON AMILCAR BARRIOS SARMIENTO**, agradeciéndole los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

Mag. Crispín Barrial Lujan
DIRECTOR GENERAL

DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •

